



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022-00497** 00

En atención a lo solicitado por el extremo activo (PDF 10-C1), y después de la revisión del proceso, este despacho evidenció que por error involuntario en el numeral 4º del mandamiento de pago de fecha 30 de enero de 2023; se reconoció a la abogada DIANA CAROLINA ORTIZ QUINTERO como apoderada judicial de la parte demandante; sin embargo, el FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – “PRESENTE”, le otorgó poder fue a la firma TOBÓN & ORTIZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, es procedente que esta sede judicial proceda a corregir el numeral 4º del auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR los el numeral 4º del auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual a su tenor quedará así:

*“4º. RECONOCER a la firma **TOBÓN & ORTIZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** como apoderada judicial de la parte demandante; en los términos y para los efectos del poder conferido.”*

SEGUNDO: En todo lo demás el auto objeto de adición quedará incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión junto con el auto de mandamiento de pago al ejecutado.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43
Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria